

Retrata, es proprio de la familia Helmanensis y  
Padilla, y por otra parte dice, y no puede precisarse  
según los vinculos de esta propia familia correspondian  
al Padre de mi parte, quando él es Episcopo el título  
de Arce<sup>o</sup> y que fue como tal Obispo de los Indios  
y, y por coniguiente, no sólo es depreciable la referida  
Especie que indica anterior, sino que esta, aun mismo  
modo. Y podrá reparar ordeno en que la Escriba  
que se advierte en el título que se refiere a favor del  
Padre de mi parte. Ahora, que hecia Embaxador de Diego  
Padilla Gonzalez, significa, que desde este hasta aquel no  
tubo otro de la familia que lo difundiese, puesto que no  
la Division Laurencia, ni Paltas de Padilla, y que  
Andrés Abellan lo hizo con nombre de este ultimo.  
Queda pues demostrado ser el mismo escudado que  
la Certificación del título Provisional del oficio de  
Arce<sup>o</sup>, presentada a mi parte es la que corresponde  
al que le pertenece, como Obispo de los Indios  
y Capitan Laurencia de Padilla, y que por conseq.  
debe alzarse el Recuerdo librando Contada Exco<sup>o</sup>nd  
la R<sup>o</sup> Provision necesaria para que tenga efecto  
Sin embargo de qualquier otra Provision, con  
que haya obtenido anterior, puesto que no puede  
dudarse según la ley que se ha librado con reprehensible malicia  
y con vicio de Obsequio, o Subrepcion, Recomendacion  
de este mismo las Consideraciones que tengo invariable  
en el título mi recuso de lo deo de mis próximos  
phi treinta y siete, Relativas al estado, y Circunstancias  
en que se hallan las cosas pertenecien  
tes al Caudal de Santa Vitha de la - Potos que  
a P. de Arce, que he venido por presentadas las  
Referidas Certificaciones, se manda mandan expedir  
la Correspondiente R<sup>o</sup> Provision p<sup>a</sup> que correspondan

R  
C

